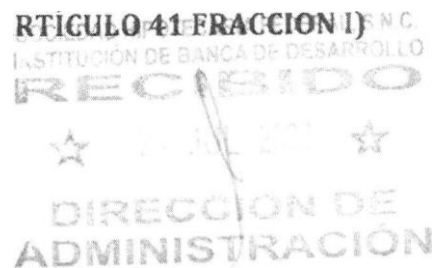


Oficio referencia: 2023 07 050 DTI

Ciudad de México, 24 de julio de 2023

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES,  
DE AUTOR U  
OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS  
(ARTÍCULO 41 FRACCION 1)



DERECHOS

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez,  
Director General Adjunto de

Administración y Operaciones,

La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T 24 y PIAD, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

La descripción de los servicios a contratar se detalla en el "Anexo Técnico", adjunto a esta solicitud,

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios serán los siguientes:

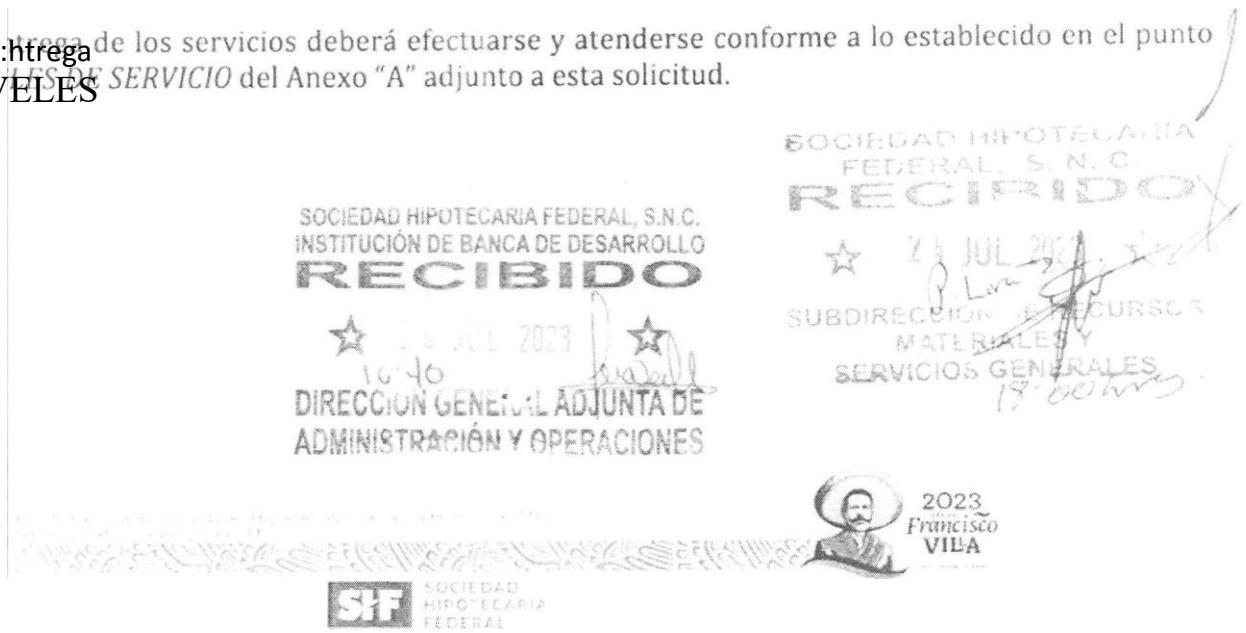
12 meses a partir del 01 de agosto de 2023.

Las condiciones para la entrega de los servicios serán las siguientes:

# HACIENDA

La entrega de los servicios deberá efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto 1.1.1.2 del **ANEXO DE SERVICIO** del Anexo "A" adjunto a esta solicitud.

## NIVELES



## Investigación de mercado,

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 de) Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita que en el mercado sólo existe un posible oferente de Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24y PLD, con base en lo establecido en el documento que se adjunta, en el cual se hace constar que:

- Temenos Group AG es propietaria de la marca y derechos de explotación de la plataforma de T24, y que todos y cada uno de los derechos propietarios a los que se hace referencia en los anexos del Contrato de Licenciamiento y Prestación de Servicios que se firmó entre Temenos México y Sociedad Hipotecaria Federal siguen vigentes.
- Temenos México S.A. de C.V., subsidiaria de Temenos Group AG, es la única empresa que en México está autorizada para realizar los servicios de mantenimiento, parametrización y/o adecuación de la funcionalidad de operación, configuración y desarrollo de rutinas locales sobre la plataforma de T24.

## Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de mantener en operación la Plataforma Institucional para los Productos de Crédito en SIIF durante el 2022 por lo que es necesario contar con el mantenimiento recurrente de la licencia aplicativa del software T 24 y P II) en SIIF, el cual requiere continuidad en su operación y contar con los servicios que le permitan a SIIF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las

posibles fallas en los productos, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores,

Con el servicio de licenciamiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de SIIF para el período 2023 2024.

En atención a todos los motivos anteriores, y considerando que se trata de un proveedor que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, y que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos, se determina necesario adjudicar la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24 y PLD, directamente con el proveedor propuesto para esta contratación.



### Fundamentación legal del supuesto de excepción.

D conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por esta Dirección, se ha determinado lo siguiente:

MENOSGroup AG es propietaria de la marca y derechos de explotación de la plataforma de crédito T24.

México, S.A. de C.V., es una empresa subsidiaria de TEMEN(S Group AG y es la única empresa que en México está autorizada para proporcionar los servicios que requieren ser contratados.

- C No existe otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio requerido por SIIF, distinto a dicha empresa.
- D Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal vigente, efectivamente se adjudicaría al único proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia para ofrecer las mejores condiciones de operación.

Adicionalmente, se adjunta a la presente solicitud, copia de la documentación que acredita fehacientemente la titularidad de la patente o los derechos que dan lugar a la contratación solicitada.

### Monto estimado de la contratación:

El monto de la contratación es de: \$ 478,892.34 (Cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y dos dólares 34/100 USD.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado,

# HACIENDA

## Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional y en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la factura respectiva\* debidamente requisitada.



## Penas Convencionales:

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1 ,5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los días naturales subsiguientes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento de contrato,

Asimismo, en relación con las incidencias de nivel I contenidas en la Tabla de Severidad del numeral 6 "Niveles de Servicio " del Anexo Técnico, en caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS" el importe de la pena convencional será de 1 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las primeras 6 horas contadas a partir del vencimiento del plazo establecido; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las siguientes 6 horas; y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las horas subsiguientes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato,

## Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con TEMENOS México, S.A. de C.V.

## Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre o denominación social: TEMENOS México S.A. de C.V
- 2) RFC: TME0310313N3

- 3) Domicilio fiscal: Edificio Torre Mayor, Piso 15,  
Paseo de la Reforma 505  
Col. Cuauhtémoc, C.P.  
06500, Ciudad de México.
- 4) Teléfono: (52 55) 3601-4421
- 5) Correo electrónico del contacto: [malves@temenos.com](mailto:malves@temenos.com)  
María Laurent Alves Noguera  
Account Manager

**HACIENDA** **SIF** SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Economía

En virtud de que no existe otra empresa que actualización de licenciamiento de T24 y PLD

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción,

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

de que no existe otra empresa que pueda ofrecer el servicio de soporte técnico y de licenciamiento de '1'24 y PLD en SHF, no resulta procedente realizar una licitación pública, ya que generaría costos administrativos adicionales injustificados.

Por tra parte, hacer un cambio para reemplazar la herramienta actual, presupone para S} iF la nece viciad de atender de manera adicional, el esfuerzo propio de migrarla hacia una nueva, crear nuevas conexiones e interfaces; adecuar los procesos y la parametrización relativa a las cone80nes.

Por I tanto, no es opción considerar la adquisición de una plataforma alternativa al producto '1'24 y PL , debido principalmente al grado dc integración de ésta y a las propias adecuaciones que el nego io requiere para migrarla hacia una nueva, lo que supondría un fuerte impacto para la Insti ución, debido a los costos, tiempo y esfuerzo que serían necesarios para instru:mentar un caml i().

**i**

lin este sentido, la realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento dc adju icación directa permite optimizar los tiempos de contratación y asegura que las licencias reno adas sean originales y se garantice la prestación de los servicios por la empresa fabricante del software, el cual cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por SIIF.

### Eficiencia

La contratación de los servicios de tecnología relativa al servicio de soporte técnico y actualización de Licenciamiento del Sistema T24 y PIAD, se realizará con estricto apego a lo estal)lecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que con 91 cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este

# HACIENDA

dictamen, se puede afirmar que con esta contratación, SHF estará en posibilidad de soportar las funciones y operaciones de negocio, basadas en la plataforma de Crédito T 24 y PLI) de forma satisfactoria, lo que se traduce en el desarrollo eficiente en funciones sustantivas del personal.

Im i | | H nra e

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la única opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C, por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.



En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, se manifiesta que se ha verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos

### Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta adecuado para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

\$478,892.34 USD

(Monto en MA, S 10.535,631 22.00 pesos mexicanos) PAR/FIDA

32701

(Patentes, Derechos de Autor, Regalías y (otros))



VoyBo. Suficiencia Presupuestal.



## contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1,29 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2023 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACD .AS2.HCT.250423/106.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicado el 04 de mayo de 2023, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, se adjunta la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180 70. Piso, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- II, Condiciones específicas de entrega del servicio;  
Las solicitudes de soporte y/o mantenimiento deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto "Niveles de Servicio"
- III.El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el Subdirector de Ingeniería de Sistemas.
- IV.El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Posteriormente a los servicios de mantenimiento o actualización, personal de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas revisará el

artículo





correcto funcionamiento de los servicios, en un periodo que no podrá exceder diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios.



2023

Y&W?cisco

- V. El procedimiento para la devolución o rechazo del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo, En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

## Garantías

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada, por el 10% del importe del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

Así mismo, se precisa que el costo que se genere por la emisión de las garantías que en su caso se soliciten, correrá por cuenta del proveedor adjudicado.

## Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

## FACTURAS (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet)

1. Se deberán emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales), que de conformidad con las disposiciones fiscales se requieran para comprobar los gastos y pagos realizados, los cuales deberán remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: [cfidsh@shf.gob.mx](mailto:cfidsh@shf.gob.mx) Y [jarciniega@shf.gob.mx](mailto:jarciniega@shf.gob.mx)

2. El servidor público facultado para validar que los documentos que presente el proveedor para su pago cumplan con los requisitos de aceptación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento, será el Subdirector de Ingeniería de Sistemas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.



2023  
Francisco

# HACIENDA

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proeedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la depondencia o entidad.

ni  
ive  
del  
o  
At  
las

Portra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto deusteridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de ls Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de [Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la A ministración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidadas Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera con olidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso l. de dicho line miento.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a ca o el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente

Rubén Quintero Ubando  
Director de Tecnologías de la



Información

